

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

11440 Resolución de 16 de julio de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a don Víctor Gallego Herrera, tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 4.10.2008).

1.º) Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 4.10.2008), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 18 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Con fecha 4 de octubre de 2011, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas que aprobó la relación de aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna, no publicándose relación complementaria al no quedar ningún aspirante sin ser seleccionado.

3.º) Posteriormente, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2012, uno de los aspirantes seleccionados por el citado turno renuncia a la plaza que le había sido asignada.

4.º) La base específica 1 de la convocatoria, en su apartado 4 establece:

“1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- (...)

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre”.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a D. Víctor Gallego Herrera, aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria del turno libre,

aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a D. Víctor Gallego Herrera, DNI 48481795A y NRPE ST48481795D, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, para un puesto en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, con carácter definitivo tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 2008 (BORM 4.10.2008).

Segundo.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6.4.1979).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de julio de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.